



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. Veracruz, Ver., 28 de Abril del 2025

Folio EGOB-SDA-SA-2025-3273

**ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Ordinaria

CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO ÚNICO,  
REGIDORES DEL PRIMERO AL DÉCIMO TERCERO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 3, fracción X, y 33 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 3, fracción XI, 15, 16, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, el día 30 de Abril de 2025, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Klmejyc0CJ999sARnZviqmnfMrGiZ6GT?usp=sharing>

Así mismo le informo, que la documentación que se remite puede contener datos personales, por lo que se deberá de atender lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su tratamiento, tutela y protección.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 144





NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EJOB-R4-R4-2025-224

**H. Veracruz, Ver., 14 de abril de 2025****R4/0361/2024****MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS****SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ****PRESENTE.**

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y Con fundamento en lo establecido en los artículos 40 fracción XI de la ley orgánica del municipio libre; los Artículos 19, 23 fracción XI y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 51 del reglamento de sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA EXPEDICIÓN DE 206 CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO QUE REPRESENTAN LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FRENTE A LA AUTORIDAD DE MERCADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 247 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.**

Para tal efecto, anexo a la presente:

Listado de Cédulas 2025

oficio **DC/298/04/2025**, signado por el Ing. Jorge Manuel Díaz mirón Rabasa, Director de comercio del H. Ayuntamiento de Veracruz;

oficio **EGOB/PM/MR/2025/126**, signado por el C. Agustín Fonseca Cortes, Coordinador de mejora regulatoria;

oficio **EGOB/TMV/TM/2025/1288**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunés, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz;

oficio **EGOB/DAL/DAL/2025/2854**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de asuntos legales;

oficio **EGOB/ODCI/TOCI/2025/6432**, signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del órgano de control interno del H. Ayuntamiento de Veracruz

Opinión Técnica de la Comisión de Comercio.

Sin otro particular al cual referirme, me reitero a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

**C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERON**

**REGIDOR CUARTO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

**Enviado por:** Luis Enrique Beltrán Calderón <Ibeltran@veracruzmunipio.gob.mx >

**Certificado:** 3030303031303030303030353134343530313835

**Hash:** L8xKwLnCdnVY2ZY8nQhsblHphqbDiALaCUDB3rHHbcKny3U8ZviRR1NhC/kDvjxGEr3t9JOS4Bxgfbw5Qd5AnV6MUdgsBf1Fj+Yw4RoWij5Xx2ln0tr8sUECX4nrzd4Rlj1CyiXmqySa13qOT9j4+vKRhSrNtnPqqfRANGR1SRQ0uORin9RYivBFyYaMfbkQVxvTljn41I5WSRIXns/rcK/N6JGpXOWtaPlr8EKwB0IMPMD+vw+7KxP1up+1IZxIGBSF9RTm60BmEYg5y30ULhUPkkMbJXfUrKP5/sXUtbmLjY6H36qJZEheiOcA7fsWEY6avpN//6J/xmjvOgnTkW==

**Fecha de emisión:** 14-04-2025

**Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373134323537353235

**Hash:** b439zn13q1Y5WNbc8GtKIEh7ivIV8OQ+mp1/qvKQgZ5zNJPSYXA5JugZBHMhwpYJ7Qi5vVfihx1V5TDNzz0u7RL5gwYINX2tDotCgCodfzr5Od7zZmX4LYzjQV3B30IZkw2Xl0N4hGDYmGtVqPY2HeY1igne96OxRpAyeVd9ET//oSObLtPw4BTvqW2Z0TWr6Ok7wBYveaoBPDaYOyGA5rxgFjXUeScgef6PS/YtKE7h9SnmIHoyL1rt4+begNM478+midqz0U+jocVxQznqJ6sWrw2e+jCeZcr95vAG4uWTgM2qllicioeF3vFKTppqYjExua609UznpcAxSS5Yp8w==

**Fecha de firma:** 2025-04-14



**VERA  
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

**DC/298/04/2025**

**Lic. Luis Enrique Beltrán Carlderón  
REGIDOR CUARTO  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
PRESENTE.**

El que suscribe Director de Comercio en términos de lo que establecen los artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz – Llave, 34 y 35 fracción II y 36 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, 247 fracción I segundo párrafo del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, 14, 16 fracción III y 26 del Reglamento de Mercados para el Municipio Libre de Veracruz, se solicita tenga a bien iniciar los trámites respectivos para que el punto que aquí se le presenta, sea sometido a aprobación del H. Cabildo.

**ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE 206 CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO, QUE REPRESENTAN LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FRENTE A LA AUTORIDAD DE MERCADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 247 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.**

Cabe señalar que previa a esta solicitud, esta Dirección a mi cargo, solicitó el VoBo de las diferentes áreas involucradas para el análisis de los puntos que se someten a aprobación ante aquel cuerpo colegiado, las que se remiten en oficio adjunto.

En espera de la atención que brinde al presente conforme a la propuesta expuesta, me reitero a sus apreciables órdenes, reiterándole la seguridad de mis respetos.

**ATENTAMENTE**

**H. VERACRUZ, VER., A 14 DE ABRIL DE 2025**



**ING. JORGE MANUEL DIAZ MIRON RABASA  
DIRECTOR DE COMERCIO**

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
229 200 20 00 ext. 3131

NO.	MERCADO	LOCATARIO	PADRON	TRAMITE
1	IGNACIO ZARAGOZA	LISSET LAGUNES BERNABE	U000776	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
2	IGNACIO ZARAGOZA	LETICIA BERNABE MONTALVO	U000777	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
3	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR LORENZO LAGUNES HERNANDEZ	U000778	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
4	IGNACIO ZARAGOZA	ANGEL ALBERTO CASTRO MOYA	U000803	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
5	IGNACIO ZARAGOZA	MARINA FLORES FERMAN	U000807	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
6	IGNACIO ZARAGOZA	LETICIA JOSEFINA MENDEZ MORENO	U000873	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
7	IGNACIO ZARAGOZA	LEONCIO BARRAGAN GARCIA	U000829	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
8	IGNACIO ZARAGOZA	LEONCIO BARRAGAN GARCIA	U000830	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
9	IGNACIO ZARAGOZA	LEONCIO BARRAGAN GARCIA	U000831	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
10	IGNACIO ZARAGOZA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	U000898	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
11	MALIBRAN	ZARA PAOLA HERNANDEZ BUSTOS	B000154	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
12	MALIBRAN	ZARA PAOLA HERNANDEZ BUSTOS	B000155	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
13	MALIBRAN	ZARA PAOLA HERNANDEZ BUSTOS	B000156	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
14	MALIBRAN	ZARA PAOLA HERNANDEZ BUSTOS	B000157	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
15	MALIBRAN	ZARA PAOLA HERNANDEZ BUSTOS	B000158	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
16	MALIBRAN	ANA CLAUDIA PORTILLA JUAREZ	B000167	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
17	MALIBRAN	ANA CLAUDIA PORTILLA JUAREZ	B000170	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
18	MALIBRAN	MARIA ISABEL GONZALEZ JOSE	B000230	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
19	MALIBRAN	ANSELMO GONZALEZ MARIANO	B000232	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
20	MALIBRAN	PROCORO SANJUAN REBOLLAR	B000351	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
21	MALIBRAN	JOSE ARTURO PAREDES BRIONES	E000653	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
22	MALIBRAN	JOSE ARTURO PAREDES BRIONES	E000654	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
23	MALIBRAN	MIGUEL ANGEL TORRES HERNANDEZ	E000709	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
24	MALIBRAN	MIGUEL ANGEL TORRES HERNANDEZ	E000710	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
25	MALIBRAN	MIGUEL ANGEL TORRES HERNANDEZ	E000711	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.

<b>26</b>	MALIBRAN	PROCORO SANJUAN REBOLLAR	E000757	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>27</b>	MALIBRAN	PROCORO SANJUAN REBOLLAR	E000758	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>28</b>	MALIBRAN	PROCORO SANJUAN REBOLLAR	E000759	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>29</b>	MALIBRAN	AIDEE VASQUEZ MONTERO	E000809	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>30</b>	MALIBRAN	AIDEE VASQUEZ MONTERO	E000852	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>31</b>	MALIBRAN	GENARO HECTOR GUEVARA Y LLINAS	E000921	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>32</b>	MALIBRAN	GENARO HECTOR GUEVARA Y LLINAS	E000922	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>33</b>	MALIBRAN	GENARO HECTOR GUEVARA Y LLINAS	E000923	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>34</b>	MALIBRAN	GENARO HECTOR GUEVARA Y LLINAS	E000924	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>35</b>	MALIBRAN	MARTIN LAGUNES VELA	E000946	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>36</b>	MALIBRAN	MARTIN LAGUNES VELA	E000948	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>37</b>	MALIBRAN	ELENA FRANCISCA MORA JUAREZ	E000974	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>38</b>	MALIBRAN	JOSÉ MAURICIO MENDOZA HERNÁNDEZ	E001012	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>39</b>	MALIBRAN	CRISTIAN HERNANDEZ HERRERA	M000415	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>40</b>	MALIBRAN	ROCIO HERNANDEZ VILLEGAS	M000416	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>41</b>	MALIBRAN	ELEONOR FLORES REYES	M000613	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>42</b>	MALIBRAN	ELEONOR FLORES REYES	M000614	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>43</b>	MALIBRAN	ELEONOR FLORES REYES	M000615	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>44</b>	MALIBRAN	ELEONOR FLORES REYES	M000616	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>45</b>	MALIBRAN	KARLA PEREZ REDUCINDO	M000908	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>46</b>	MALIBRAN	PATRICIA GARCIA MONTERO	M000923	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
<b>47</b>	MALIBRAN	OLIVIA MONTERO CAPETILLO	M000925	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
<b>48</b>	MALIBRAN	JULIANA ROSAS BELLI	M001105	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>49</b>	MALIBRAN	JULIANA ROSAS BELLI	M001106	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>50</b>	MALIBRAN	JULIANA ROSAS BELLI	M001107	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ

51	MALIBRAN	JULIANA ROSAS BELLI	M001108	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
52	MALIBRAN	KAREN CHARLOT BERMUDEZ GUTIERREZ	M001215	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
53	MALIBRAN	ALEJANDRO VILLALOBOS HERMIDA	M001216	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
54	MALIBRAN	PIEDAD FLORES MENDOZA	M002519	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
55	MALIBRAN	PIEDAD FLORES MENDOZA	M002520	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
56	MALIBRAN	FERNANDO HUESCA GONZALEZ	M002905	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
57	MALIBRAN	VICTOR ANGEL OCAMPO CARRILLO	M003203	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
58	MALIBRAN	VICTOR ANGEL OCAMPO CARRILLO	M003204	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
59	MALIBRAN	PERLA ROCIO SANCHEZ FLORES	M003401	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
60	MALIBRAN	PERLA ROCIO SANCHEZ FLORES	M003402	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
61	MALIBRAN	PERLA ROCIO SANCHEZ FLORES	M003403	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
62	MALIBRAN	PERLA ROCIO SANCHEZ FLORES	M003404	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
63	MALIBRAN	ANA LAURA ZEFERINO FLORES	M003501	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
64	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003505	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
65	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003506	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
66	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003507	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
67	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003508	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
68	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003509	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
69	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003510	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
70	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003511	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
71	MALIBRAN	CARLOS CARTAS GARCIA	M003512	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
72	MALIBRAN	GERMAN PALESTINO ZACATLAN	M003513	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
73	MALIBRAN	GERMAN PALESTINO ZACATLAN	M003515	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
74	MALIBRAN	MARCOS SALAZAR HERNANDEZ	M004201	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
75	MALIBRAN	MARCOS SALAZAR HERNANDEZ	M004202	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ

<b>76</b>	MALIBRAN	MARCOS SALAZAR HERNANDEZ	M004203	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>77</b>	MALIBRAN	MARCOS SALAZAR HERNANDEZ	M004204	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>78</b>	MALIBRAN	MARCOS SALAZAR HERNANDEZ	M004206	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>79</b>	MALIBRAN	ARELY VILLEGAS GOMEZ	M004410	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>80</b>	MALIBRAN	ERIKA VICTOR MORALES	M004501	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>81</b>	MALIBRAN	ERIKA VICTOR MORALES	M004502	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>82</b>	MALIBRAN	ERIKA VICTOR MORALES	M004612	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>83</b>	MALIBRAN	ERIKA VICTOR MORALES	M004613	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>84</b>	MALIBRAN	ERIKA VICTOR MORALES	M004614	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>85</b>	MALIBRAN	JESUS GUILLERMO PEREZ PROSPERO	M005401	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>86</b>	MALIBRAN	JESUS GUILLERMO PEREZ PROSPERO	M005402	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>87</b>	MALIBRAN	VICENTA RIVERA TELLO	M005501	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
<b>88</b>	MALIBRAN	JESUS GUILLERMO PEREZ PROSPERO	M005549	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>89</b>	MALIBRAN	VICENTE DE DIEGO AVALOS	E000733	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>90</b>	MALIBRAN	JOSÉ MAURICIO MENDOZA HERNÁNDEZ	E001011	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>91</b>	MALIBRAN	MARIA ESTHER ALBIZO MEDINA	M005008	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>92</b>	MALIBRAN	MARIA ESTHER ALBIZO MEDINA	M005007	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>93</b>	MALIBRAN	BEATRIZ DOMINGUEZ RODRIGUEZ	E000411	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>94</b>	MALIBRAN	BEATRIZ DOMINGUEZ RODRIGUEZ	E000412	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>95</b>	MALIBRAN	MONZERRATH SALAZAR PEREZ	E000529	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>96</b>	MALIBRAN	CELESTINA JACOME RUIZ	E000652	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>97</b>	MALIBRAN	OLIVIA GARMENDIA ARELLANO	E000980	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>98</b>	MALIBRAN	OLIVIA GARMENDIA ARELLANO	E000978	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>99</b>	MALIBRAN	OLIVIA GARMENDIA ARELLANO	E000977	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>100</b>	MALIBRAN	OLIVIA GARMENDIA ARELLANO	E000979	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ

<b>101</b>	MALIBRAN	GUADALUPE MORALES GRAJALES	M004009	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>102</b>	MIGUEL HIDALGO	JUAN CARLOS BALCAZAR GAMBOA	S000020	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>103</b>	MIGUEL HIDALGO	GELINES NÚÑEZ JIMENEZ	S000040	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>104</b>	MIGUEL HIDALGO	JUAN CARLOS BALCAZAR GAMBOA	S000043	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>105</b>	MIGUEL HIDALGO	JUAN CARLOS BALCAZAR GAMBOA	S000047	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>106</b>	MIGUEL HIDALGO	GUADALUPE HERNANDEZ RIOS	S000048	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>107</b>	MIGUEL HIDALGO	JORGE GONZALEZ OJEDA	S000056	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>108</b>	MIGUEL HIDALGO	JORGE GONZALEZ OJEDA	S000058	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>109</b>	MIGUEL HIDALGO	JORGE GONZALEZ OJEDA	S000061	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>110</b>	MIGUEL HIDALGO	FLORA LAZARO GRAJALES	S000077	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>111</b>	MIGUEL HIDALGO	EDUARDO CAIXBA PIO	S000128	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>112</b>	MIGUEL HIDALGO	AZUCEL CASTELLANOS VELASCO	S000232	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>113</b>	MIGUEL HIDALGO	AZUCEL CASTELLANOS VELASCO	S000234	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>114</b>	MIGUEL HIDALGO	OLIVER GOMEZ HEREDIA	S000242	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>115</b>	MIGUEL HIDALGO	LAURA CECILIA CARRETO SERRANO	S000312	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>116</b>	MIGUEL HIDALGO	LAURA CECILIA CARRETO SERRANO	S000319	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>117</b>	MIGUEL HIDALGO	MARIA AURORA MENENDEZ HERNANDEZ	S000330	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>118</b>	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO ALFREDO ROMERO HERNANDEZ	S000353	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>119</b>	MIGUEL HIDALGO	FIDEL ALBERTO MAYORA HERNANDEZ	S000355	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>120</b>	MIGUEL HIDALGO	REYNALDA BALTAZAR DIAZ	T000401	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>121</b>	MIGUEL HIDALGO	JUAN CARLOS JUAREZ JIMENEZ	T000420	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>122</b>	MIGUEL HIDALGO	ZURISADAI ORTIZ CERVANTES	T000455	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>123</b>	MIGUEL HIDALGO	JUAN CARLOS JUAREZ JIMENEZ	T000482	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>124</b>	MIGUEL HIDALGO	MARGARITA BELLEZA FRANCO	T000490	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>125</b>	MIGUEL HIDALGO	NAHOMI YAMILE TORRES ALVAREZ	T000524	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ

<b>126</b>	MIGUEL HIDALGO	NAHOMI YAMILE TORRES ALVAREZ	T000526	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>127</b>	MIGUEL HIDALGO	NAHOMI YAMILE TORRES ALVAREZ	T000528	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>128</b>	MIGUEL HIDALGO	NAHOMI YAMILE TORRES ALVAREZ	T000530	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>129</b>	MIGUEL HIDALGO	JUAN SACRAMENTO	T000585	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>130</b>	MIGUEL HIDALGO	JAVIER MIRAFUENTES VILLEGAS	T000621	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>131</b>	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ LUIS CALLEJA PEREZ	T000626	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>132</b>	MIGUEL HIDALGO	MARIA ANTONIA ALVARADO PEREZ	T000642	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>133</b>	MIGUEL HIDALGO	MARIA ANTONIA ALVARADO PEREZ	T000644	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>134</b>	MIGUEL HIDALGO	MARIBEL CID DAMIAN	T000691	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>135</b>	MIGUEL HIDALGO	LAURA CECILIA GAMEZ MARTINEZ	T000728	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>136</b>	MIGUEL HIDALGO	MARTHA SANCHEZ HERNANDEZ	T000739	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
<b>137</b>	MIGUEL HIDALGO	DORA LUZ MORALES RAMIREZ	S000203	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>138</b>	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO RENE LOPEZ HERNANDEZ	S000071	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>139</b>	MIGUEL HIDALGO	MARIA DE LOS ANGELES SILVA RODRIGUEZ	S000087	CAMBIO DE GIRO DEFINITIVO; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>140</b>	MIGUEL HIDALGO	GABRIEL GONZALEZ PONCE	S000242	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>141</b>	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO SILVA UPALIA	S000088	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>142</b>	MIGUEL HIDALGO	MA. TERESA VALDIVIA RAMIREZ	S000091	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>143</b>	MIGUEL HIDALGO	MA. TERESA VALDIVIA RAMIREZ	S000092	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>144</b>	MIGUEL HIDALGO	MA. TERESA VALDIVIA RAMIREZ	S000093	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>145</b>	MIGUEL HIDALGO	ADELAIDA GOLPE AGUIRRE	S000197	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>146</b>	MIGUEL HIDALGO	JOSE LUIS CALLEJA PEREZ	S000032	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>147</b>	POLVORIN	MARIA DE LA LUZ DOMINGUEZ ROMERO	P000117	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>148</b>	POLVORIN	JOSE ALBERTO MELQUIADES HERNANDEZ GUTIERREZ	P000129	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>149</b>	POLVORIN	MARIA DE LA LUZ DOMINGUEZ ROMERO	P000132	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>150</b>	POLVORIN	JOSE ALBERTO MELQUIADES HERNANDEZ GUTIERREZ	P000136	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ

<b>151</b>	POLVORIN	LAURA ELENA HERNANDEZ PEREZ	P000139	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>152</b>	POLVORIN	VERONICA GABRIELA CRUZ HERNANDEZ	P000244	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>153</b>	POLVORIN	MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ	P000208	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>154</b>	UNIDAD VERACRUZANA	ROSA DEL CARMEN GARCIA HUERTA	W001033	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
<b>155</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JOSE LUIS LOPEZ CANO	W001089	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
<b>156</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JOSE LUIS LOPEZ CANO	W001134	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>157</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MIGUEL ANGELALFONSIN GALINDO	W001147	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>158</b>	UNIDAD VERACRUZANA	VICTOR VAZQUEZ CARVAJAL	W001156	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>159</b>	UNIDAD VERACRUZANA	VICTOR VAZQUEZ CARVAJAL	W001158	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>160</b>	UNIDAD VERACRUZANA	BLANCA GUADALUPE HIDALGO SANCHEZ	W001182	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>161</b>	UNIDAD VERACRUZANA	OSCAR ULISES HINDMAN BAZAN	W001208	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>162</b>	UNIDAD VERACRUZANA	IBIS DE LA LUZ CARVAJAL GARCIA	W001240	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>163</b>	UNIDAD VERACRUZANA	NORA GUADALUPE LITZON HERNANDEZ	W001274	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>164</b>	UNIDAD VERACRUZANA	ANA MARIA SERESO HERNANDEZ	W001291	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>165</b>	UNIDAD VERACRUZANA	ANA MARIA SERESO HERNANDEZ	W001292	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>166</b>	UNIDAD VERACRUZANA	ANA MARIA SERESO HERNANDEZ	W001293	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>167</b>	UNIDAD VERACRUZANA	BLANCA GUADALUPE HIDALGO SANCHEZ	W001305	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>168</b>	UNIDAD VERACRUZANA	SANDY GALLARDO COMIX	X001324	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>169</b>	UNIDAD VERACRUZANA	SANDY GALLARDO COMIX	X001325	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>170</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN IGNACIO GONZALEZ SALINAS	X001372	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>171</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARIA DE LOS ANGELES VARGAS TRIANA	X001385	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>172</b>	UNIDAD VERACRUZANA	HUGO VALENCIA FARIAS	X001391	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>173</b>	UNIDAD VERACRUZANA	RICARDO VALENCIA FARIAS	X001392	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>174</b>	UNIDAD VERACRUZANA	GAUDENCIA FARIAS FLORES	X001393	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>175</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	X001411	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ

<b>176</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MONSERRAT LEON LOPEZ	X001423	REGULARIZACIÓN POR DESIGNACION DE BENEFICIARIO; EN TERMINOS DE LOS ARTICULO 5 Y 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>177</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	X001447	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>178</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	X001534	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>179</b>	UNIDAD VERACRUZANA	ELIZABETH FRANCO BAUTISTA	X001545	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>180</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	X001564	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>181</b>	UNIDAD VERACRUZANA	ROSA LOPEZ MENDZA	Y001890	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>182</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Y001901	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>183</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Y001903	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>184</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Y001907	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>185</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Y001943	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>186</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Y002005	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>187</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MANUELA CORONA PALACIOS	Y002014	ACTUALIZACIÓN DE DATOS: EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.
<b>188</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Y002015	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>189</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Z001958	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>190</b>	UNIDAD VERACRUZANA	JUAN ZAYAS TIBURCIO	Z001989	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>191</b>	UNIDAD VERACRUZANA	AGUSTIN CASTRO	X001726	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>192</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	X001665	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>193</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	X001529	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>194</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	X001530	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>195</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	X001434	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>196</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	X001466	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>197</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	Y001926	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>198</b>	UNIDAD VERACRUZANA	MARINA JUSTINA OROPEZA RUPERTO	Y002006	TEMPORALIDAD A SU FAVOR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>199</b>	VIRGILIO URIBE	GLORIA PEREZ ALONSO	V000972	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>200</b>	VIRGILIO URIBE	MARIA DE LOS ANGELES CASTRO CRUZ	V000978	REGULARIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR; EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ

<b>201</b>	VIRGILIO URIBE	MAYRA COVARRUBIAS MARQUEZ	V001008	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>202</b>	VIRGILIO URIBE	MAYRA COVARRUBIAS MARQUEZ	V001016	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>203</b>	VIRGILIO URIBE	MARCOS COVARRUBIAS MARQUEZ	V001021	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>204</b>	VIRGILIO URIBE	ANGEL NOE SANCHEZ COVARRUBIAS	V001023	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>205</b>	VIRGILIO URIBE	SUSANA ARACELI VELASCO REYES	V001026	CESIÓN DE DERECHOS: EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ
<b>206</b>	VIRGILIO URIBE	ANGEL NOE SANCHEZ COVARRUBIAS	V001033	ASIGNACION DE LOCAL: DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ



EGOB-ODCI-TOCI-2025-6432

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Oficio Número CM/OC/03/0470/2025

**Asunto:** Respuesta al oficio EGOB-DC-DC-2025-358

H. Veracruz, Ver., 19 de marzo del 2025

**ING. JORGE M. DIAZ MIRÓN RABASA**  
**DIRECTOR DE COMERCIO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio número DC/SM/063/02/2025 del pasado dieciocho de marzo, remitido a través de la plataforma digital con folio EGOB-DC-DC-2025-358, mediante el cual solicita la validación del punto a acuerdo para someterlo al H. Cabildo:

*“ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE 206 CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO, QUE REPRESENTAN LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FRENTE A LA AUTORIDAD DE MERCADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 247 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y 26 DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.”.*

Al respecto, hecha la correspondiente revisión, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al mencionado proyecto por lo que hace a su forma, significando que su contenido, así como las obligaciones que emanen del citado punto de acuerdo son responsabilidad del área competente en la materia.

Sin más por el momento quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

**M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

C.c.p. Archivo  
TCQ/rbr



VERA  
CRUZ

Cero Papel - Cero Papel

24/r

H. Veracruz, Ver., 20 de marzo de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2854

ING. JORGE M. DIAZ MIRÓN RABASA  
DIRECTOR DE COMERCIO  
PRESENTE

En atención a su oficio EGOB-DC-DC-2025-360 de fecha 18 de marzo del año en curso, a través del cual, solicita la validación del punto de acuerdo relativo a: *“LA AUTORIZACIÓN DE 206 CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO, RELATIVAS A LOS TRAMITES DE REGULARIZACIÓN DE LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”*, me permito manifestar lo siguiente:

Después de haber analizado el proyecto de Punto de Acuerdo, se refiere que no existe inconveniente, para continuar con los trámites legales y administrativos para la consideración del Cabildo Municipal.

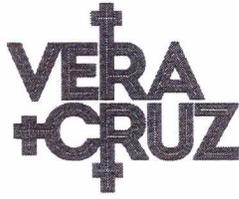
No se omite manifestar que, del anexo, no se desprende el cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición de cédulas de empadronamiento previstos en el numeral 26 del Reglamento de Mercados para el Municipio Libre de Veracruz, por lo que la revisión e integración de cada uno de los expedientes relativos, compete a la Dirección a su cargo.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS

DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Oficio No. EGOB-TMV-TM-2025-1288  
H. Veracruz, Ver. 25 de marzo de 2025

**ING. JORGE M. DIAZ MIRÓN RABASA**  
**DIRECTOR DE COMERCIO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

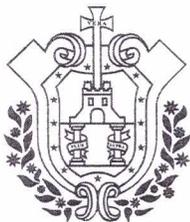
**PRESENTE**

Por este medio y en atención a su oficio DC/SM/065/02/2025, en el que solicita la validación de esta Tesorería para someter al H. Cabildo de este Ayuntamiento el punto de acuerdo para la autorizar la expedición de 206 cédulas de empadronamiento trámite de regularización de los locatarios de los mercados municipales en términos de los artículos 247 fracción I segundo párrafo del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz y 26 del Reglamento de Mercados para el municipio libre de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión correspondiente, y derivado de ello no existen observaciones e inconveniente, por lo tanto, se otorga la Validación correspondiente de esta Tesorería.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

**MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**  
Tesorera Municipal



## PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-126

H. Veracruz, Veracruz. Jueves 27 de marzo de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0013/2025 al Acuerdo por el que se aprueban 206 Cédulas de empadronamiento relativas a la regularización de los locatarios de los mercados.

**LIC. JORGE MANUEL DIAZ MIRÓN RABASA**  
**DIRECTOR DE COMERCIO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

Atn.: Alan Mauricio Cisneros Jacome  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo por el que se aprueban 206 Cédulas de empadronamiento relativas a la regularización de los locatarios de los mercados**" así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante folio EGOB-DC-DC-2025-361 de fecha 18 de marzo de 2025 y recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria en la misma fecha, a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado cero papel.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que el Acuerdo tiene el objetivo de dotar de certeza jurídica a los locatarios de los Mercados Municipales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 247 fracción I del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, relativo al cálculo y pago de los derechos por la ocupación de espacios en mercados municipales.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento revisado para que continúe su proceso de aprobación.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

*"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"*

**AGUSTÍN FONSECA CORTES**  
**COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



H. Veracruz, Ver., 14 de abril de 2025  
Opinión Técnica

## OPINIÓN TÉCNICA COMERCIO, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

### I. ANTECEDENTES

Mediante oficio de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, la Dirección de Comercio remitió a esta Regiduría, la exposición de motivos para la autorización del punto de acuerdo relativo a la autorización para la expedición de 206 cédulas de empadronamiento, para someterse a consideración de este H. Cabildo previo trámite respectivo.

### II. CONSIDERACIONES

Es el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el que establece la voluntad política constitucional de que sean los Ayuntamientos, como instancia de Gobierno del primer nivel, los responsables de la eficaz prestación de servicios vinculados cotidiana y estrechamente con la comunidad, entre los que se pueden destacar, el alumbrado público, el servicio de limpia y recolección de basura, la administración de panteones, los rastros y desde luego, **los mercados y centrales de abasto**, tal y como se establece en su fracción III del ordenamiento constitucional antes invocado, en el 71 fracción XI de la Constitución local y 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.

En el ordenamiento superior, consignado también en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, **impone a los Ayuntamientos la obligación de administrar en los términos más idóneos para la sociedad, los servicios públicos fundamentales.**

Inspirado en el propósito de política social, y a iniciativa del Ejecutivo del Estado de Veracruz, en fecha nueve de octubre de dos mil quince, se publicó en Gaceta Oficial del Estado, el Reglamento de Mercados para el Municipio de Veracruz, y es con el que hoy en día se regula el actuar de los Mercados Municipales.

Dentro de su normativa se establece que, **el Ayuntamiento a través de sus áreas ejecutivas y de dirección administrará, regulará y ejecutará todo lo relativo a los mercados de su jurisdicción**, en atención a que los inmuebles donde se resguardan **son patrimonio municipal**, y fueron construidos con recursos de la comunidad para beneficio primordial de ésta.

Es entonces que al día de hoy existe un Reglamento de Mercados vigente publicado en fecha nueve de octubre de dos mil quince, mismo que regula el





VERACRUZ

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

actuar y administración de los seis mercados municipales y una Plaza, así como la **seguridad jurídica** que se le brinda a cada uno de los locatarios que conforman

los mercados, a través de la **cédula de empadronamiento** que acredita la legal posesión de un local o espacio, y la conclusión del trámite de regularización frente a la oficina municipal de mercados, en estricto apego a la normativa de la materia.

### III. FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 247 fracción I segundo párrafo del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz y 26 del Reglamento de Mercados para el Municipio Libre de Veracruz.

### III. CONCLUSIÓN

Dando cabal cumplimiento a lo que el artículo 247 fracción primera segundo párrafo del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz establece: "las altas, traspasos, cambios, ampliaciones de giro y arreglo o modificaciones de locales o áreas que ocupen, se efectuará de conformidad con la normativa aplicable, previa autorización del Ayuntamiento,"; y atendiendo a que durante los meses de agosto de dos mil veintidós y septiembre de dos mil veintitrés se sometió a aprobación de ese H. Cabildo **495 y 179 cédulas de empadronamiento**, las que fueran aprobadas por unanimidad; en este año y en cumplimiento a lo que el numeral que antecede refiere; se solicita a ese órgano colegiado, la autorización de **206 cédulas de empadronamiento**, mismas que amparan los trámites de los locatarios hechos durante los años 2024 y 2024 ante la Subdirección de Mercados y que representan la seguridad jurídica que dicha oficina municipal otorga en términos del artículo 26 del Reglamento de Mercados para el Municipio Libre de Veracruz.

**ATENTAMENTE**

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

**C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERON  
REGIDOR CUARTO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**





H. Veracruz, ver, a 15 de abril del 2025

Oficio R2-N°0016-04-25

**MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E:**

El que suscribe **LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON**, Regidor Segundo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 40 fracción XXIV, 60 Nonies y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica para el Municipio Libre para el Estado de Veracruz, 46 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025 y No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025 CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DEDRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Se anexa la documentación correspondiente que soporta dicha solicitud, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"**

**LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON**  
**REGIDOR SEGUNDO**

2025 - 2024		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
	24 ABR 2025 4120	
<b>RECIBIDO</b>		
FIRMA	HORA 11:04	

**CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., EN LO SUCESIVO “EL SOLICITANTE” REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL USO DOMESTICO, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1.- En el marco de las disposiciones del Artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.

Determinando que para el efecto “El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

En atención a estas previsiones constitucionales sobre la colaboración y unión de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, y el necesario involucramiento de los diversos sectores sociales, el presente convenio tiene como propósito central apoyar a los municipios solicitantes para que sus pobladores avancen en la concreción de su derecho humano al agua, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

2.- Asimismo, en congruencia con las directrices del Sistema Nacional de Protección Civil, que propugna transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, soportado en la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y en la participación activa de los sectores social y privado, las partes asumen los compromisos del presente convenio de colaboración, al tenor del contenido establecido.

3.- Con fecha 20 de marzo del año 2025, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., presentó por escrito la solicitud de apoyo con dos (2) camiones pipa para realizar trabajos de suministro de agua potable a la población que la requiere en el referido municipio.

4.- El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE), Ing. César Atiel Hernández Castillo, realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

## DECLARACIONES

- I.- Declara “**LA CONAGUA**” que:
- I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
  - I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - I.3.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquéllas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.
  - I.4.- El **Biól. Pablo Rafael Robles Barajas**, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado “B”, 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - I.5.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa- Veracruz km 3.5 No. 471, Colonia Olmos de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver.
- II.- Declara “**EL SOLICITANTE**” que:
- II.1. Que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracciones I y XIV de la Constitución Política para

el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.2.- Que la **Lic. Patricia Lobeira Rodríguez** acredita su personalidad y facultades como **Presidenta Municipal** Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a la Constancia de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de Municipio Libre.
- II.3.- Que el **C.P. Manuel Rivera Polanco**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico** del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de Municipio Libre.
- II.4.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a **“LA CONAGUA”**, de toda responsabilidad.
- II.5.- **“EI SOLICITANTE”**, señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación por desabasto de agua potable para la cabecera municipal y localidades del Municipio de Veracruz, Ver., y que no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, por lo que solicitó el apoyo correspondiente por escrito a **“LA CONAGUA”**.
- II.6.- **“EI SOLICITANTE”** ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.
- II.7.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.8.- Que mediante el acta número \_\_\_\_\_ de la sesión de cabildo **extraordinaria** celebrada en la ciudad de Veracruz el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, se aprobó la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**III.- Declaran “LAS PARTES” que:**

III.1.- Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de abastecimiento de agua potable para el consumo humano y uso doméstico, en el municipio de Veracruz, Ver.

III. 2.- Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con los “**CAMIONES PIPA**” de “**CONAGUA**”, a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado “B”, 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; artículo 36 fracción VI, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

“**LA CONAGUA**” y “**EL SOLICITANTE**” convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de abastecimiento de agua potable para el consumo humano y uso doméstico, en el municipio de Veracruz, Ver.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “LA CONAGUA”.** Para el cumplimiento del objeto de este instrumento “**LA CONAGUA**” se compromete a:

- a) Poner a disposición el equipo especializado con las características siguientes:

### **DOS (2) CAMIONES PIPA DE 10MIL LITROS (En lo sucesivo “CAMIONES PIPA”):**

1. Marca FREIGHTLINER Modelo 2012, placas 2198-CL, No. Económico 1033, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.
2. Marca FREIGHTLINER Modelo 2012, placas 2191-CL, No. Económico 1032, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, localizada en la Presa Cangrejera., localizada en Ejido Gavilán Sur S/N, Col. Cangrejera, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver.

**CAMIONETA PICK UP (En lo sucesivo la CAMIONETA):**

3. Marca Chevrolet Modelo 2019 placas NPT 60 45 No. Económico S/N a cargo del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10, localizada en Boca del Río, Ver.
- b) Los equipos anteriormente descritos serán dispuestos para su operación en el domicilio ubicado Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Encargarse de la custodia y operación de los “**CAMIONES PIPA**”, descrito en el inciso a), para lo cual habilitará a cinco (5) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de “**LA CONAGUA**”.

**Operador Número Uno:** C. Ignacio Perez Cruz

**Operador Número Dos:** C. Rosello Vela Pegueros

**Operador Número Tres:** C. Victor Omar Ramón Gonzalez

**Operador Número Cuatro:** C. Heladio Martínez Bello

**Supervisor Operativo:** Ing. César Atiel Hernández Castillo

- d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.
- e) Supervisar a los integrantes y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicarán en tiempo y forma.
- f) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el **Ing. César Atiel Hernández Castillo**, Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, adscrito al Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA.
- g) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento, recibir el equipo descrito en la Cláusula segunda, en condiciones de operación, con el desgaste normal por el uso que haya tenido en cumplimiento del presente convenio.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL SOLICITANTE”:**

Para el cumplimiento del presente instrumento “**EL SOLICITANTE.**” se compromete a:

1. Cubrir los gastos de traslado de los “**CAMIONES PIPA**” y “**LA CAMIONETA**” de las instalaciones del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10 de Boca del Río, Ver., y desde la presa Cangrejera en Coatzacoalcos, Ver., hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio en el Municipio de Veracruz.



- a) Utilizar los “CAMIONES PIPA” y “LA CAMIONETA”, única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.
- b) Aportar los gastos de operación, que incluyen:
  - I. Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado. (servicio de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado en general, etc.)

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo **(los cuales serán cada 250 horas o cada 10.000 kilómetros)** que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca de los “CAMIONES PIPA”, y la “CAMIONETA”, “LA CONAGUA” determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, “LA CONAGUA”, a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, **supervisará**, durante la ejecución de los trabajos, **la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación:**

**Mantenimiento preventivo a los “CAMIONES PIPA” (cada 10,000 Km).**

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna diésel
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Limpieza del respiradero del cárter
4	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
6	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
7	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
8	Limpieza del sistema de enfriamiento
9	Cambio de refrigerante del motor
10	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
11	Inspección de las cámaras de los frenos
12	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
13	Lubricación de la válvula del freno de aire
14	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
15	Lubricación de eje cardan
16	Lubricación de la suspensión
17	Revisión de los pernos U
18	Lubricación de muelles
19	Lubricación del pivote de la dirección



20	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
21	Lubricación de la barra de dirección
22	Cambio del fluido del depósito de la dirección hidráulica
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas

### Mantenimiento correctivo a los “CAMIONES PIPA”

No.	Concepto
1	Limpieza interior del tanque de combustible
2	Cambio de abrazaderas en ductos de escape y de admisión
3	Cambio de batería
4	Cambio de banda de alternador o generador
5	Ajuste de embrague
6	Cambio de aceite de transmisión
7	Cambio de amortiguadores
8	Cambio de topes de suspensión
9	Cambio de soportes de cabina
10	Cambio de sujetadores de cofre
11	Reparación de muelles rotas
12	Suministro y colocación de llantas dañadas
13	Cambio de accesorios

### Mantenimiento preventivo a “CAMIONETA” (cada 10,000 km)

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Cambio del cartucho del filtro de aire
5	Limpieza del sistema de enfriamiento
6	Cambio de refrigerante del motor
7	Ajuste de frenos
8	Lubricación de la suspensión
9	Revisión de sistema eléctrico
10	Revisión de Luces

### Mantenimiento Correctivo a “CAMIONETA”

No.	Concepto
-----	----------

1	Reparación de alternador
2	Reparación de marcha
3	Cambio de bandas
4	Cambio de focos
5	Reparación de ponchaduras en llantas
6	Afinación completa (bujías, lavado de inyectores o carburador, cambio de cables de bujías
7	Reparación de frenos y cambio de balatas o pastillas de frenado
8	Reparación de fugas del sistema de enfriamiento (radiador, mangueras, abrazaderas, juntas, bomba de agua.
9	Suministro y colocación de llantas dañadas
10	Cambio de accesorios

- II. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, **“EL SOLICITANTE”** proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación de los **“CAMIONES PIPA”**, y **“LA CAMIONETA”** para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.
- III. Efectuar el pago de viáticos del personal de **“LA CONAGUA”** (operadores de los **“CAMIONES PIPA”** y **“LA CAMIONETA”**) de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de **“LA CONAGUA”**, en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que **“EL SOLICITANTE”** aportará a los operadores y coordinador operativo mencionados en la cláusula segunda inciso C) del presente, diariamente la cantidad de **\$ 980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo.
- c) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, **“EL SOLICITANTE”**, proporcionará y/o indicará el lugar que será utilizado como fuente de abastecimiento y una garza para el llenado de los **“CAMIONES PIPA”**
- d) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, **“EL SOLICITANTE”** proporcionará una persona por pipa (ayudante y guía) a la Brigada del PIAE, las cuales deberá conocer, las rutas y colonias a atender.
- e) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de **“LA CONAGUA”**, se comuniquen a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados superficie beneficiada, localización (coordenadas GPS), comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **“LA CONAGUA”**.
- f) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar los **“CAMIONES PIPA”** y la **“CAMIONETA”**, en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:

I.- El “**CAMION PIPA**” No. Eco 1033 en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

II.- El “**CAMION PIPA**” No. Eco 1032 en: en la Presa Cangrejera., localizada en Ejido Gavilán Sur S/N, Col. Cangrejera, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver.

III.- La **CAMIONETA** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

h) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el Ing. Augusto Díaz Vargas Coordinador de Cuencas Hidrológicas.

#### **CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES.**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “**EL SOLICITANTE**” se coordinará armónica y complementariamente con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

#### **QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.**

Los operadores de los “**CAMIONES PIPA**” y la “**CAMIONETA**” y supervisores que aporte “**LA CONAGUA**” para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral con “**LA CONAGUA**” y estarán en apoyo y coordinación con “**EL SOLICITANTE**”, por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con “**EL SOLICITANTE**”, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.

#### **SEXTA. – RESPONSABILIDAD.**

Queda expresamente pactado que “**EL SOLICITANTE**”, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación de los “**CAMIONES PIPA**” y la “**CAMIONETA**”.

El personal comisionado de “**LA CONAGUA**” para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, el supervisor de dicho operativo de “**LA CONAGUA**” los reemplazará inmediatamente.



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



VERACRUZ  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



### **SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN.**

Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor. Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que **“LAS PARTES”** acuerden lo contrario, por escrito.

**“LAS PARTES”** convienen que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural y se requiera la ayuda de **“LA CONAGUA”**, previo aviso al **“EL SOLICITANTE”**, **“LA CONAGUA”** podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que estime pertinente.

### **OCTAVA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio de los trabajos.

En caso de requerirlo, **“EL SOLICITANTE”** podrá solicitar una prórroga, por escrito con 10 días naturales de anticipación a la fecha de término a **“LA CONAGUA”**, quien deberá considerar la necesidad de ampliación y que **“EL SOLICITANTE”** haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en términos del presente convenio y acuerdos previamente pactados.

### **NOVENA. - MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que **“LAS PARTES”** acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

### **DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los \_\_ días del mes de \_\_ del 2025.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.**

---

**BIÓL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS  
DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**

---

**LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

---

**ING. CESAR ATIEL HERNANDEZ CASTILLO  
JEFE DE BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA  
INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE  
EMERGENCIAS DEL  
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**

---

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SINDICO MUNICIPAL**



EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4205

H. Veracruz, Ver., a 10 de abril de 2025

Oficio: DOPDU/0691/2025

Asunto: Solicitud de punto para ingresar a Cabildo

Convenio CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025.

**LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON**  
**REGIDOR SEGUNDO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez, me permito solicitarle de la manera más atenta, se lleve a cabo el estudio y análisis relativo al expediente del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025**.

Convenio que celebra, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA" y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

Se adjunta:

- Convenio en comento
- Validación de la Dirección de Asuntos Legales EGOB-DAL-DAL-2025-2870.
- Validación de la Tesorería Municipal EGOB-TMV-TM-2025-1284
- Exención de AIR 0014/2025 de Programa De Gobierno y Mejora Regulatoria EGOB-PM-MR-2025-127.
- Validación de Sindicatura EGOB-SU-SU-2025-2328.
- Validación del Órgano de Control Interno No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6510.

Sin más por el momento, quedo de Usted

**ATENTAMENTE**

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

C.C.P.- Archivo/Minuta

C.C.P.- Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos. - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.

C.C.P.-JCTS/DOPF/TLAH

**Enviado por: Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** iN1cRTSvxTxOEXOeXgdwyigOPZmfQxZQJ3hqzvZJrynRnby+ExhG52rBmpRiclm5TF+MhmQDZZ6ni3O44jeHG0K67EzcQacnAG76GLRNPJ4E0sa1ME0ilhd+kH1GiwFfJlbFb9q9k6/MCWgKWn8QiXWUrRnYWMv9uEqOWK4b2805atwEcmxs5UvA9vhauw3ZCL2mabgbZPINvuK9nljRhYoctYwfpLIUZUcYUfANEub0Sjggz/f5Zgv6q1Y8NpAdhnVPeZzGk54zyAURE6yK8XTgc8jBTUyXDpqHxTyWDC0RzPdkNCZihPHs/sZxjE53O4nDooEiNEBKX41jlg==

**Fecha de emisión:** 10-04-2025

**Gianfranco Melchor Robinson - Regidor Segundo < gianfranco@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** No ha firmado

**Hash:** No ha firmado

**Fecha de firma:** No ha firmado



**VERA  
+CRUZ**

**H. Veracruz, Ver., 26 de marzo de 2025**

**EGOB-DAL-DAL-2025-2870**

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE**

En atención a su oficio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4166de fecha 24 de marzo de la anualidad en curso, me permito remitir con las modificaciones correspondientes y validado jurídicamente, el Proyecto de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMESTICO, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ", folio: CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Comisión Nacional del Agua.

No se omite manifestar que el Convenio de Colaboración, se revisó por cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de este, así como la validación de las erogaciones que la suscripción del mismo conlleva, no corresponden a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS  
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

**Enviado por:** Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunipio.gob.mx >

**Certificado:** 3030303031303030303030373034313430303530

**Hash:** DOY1Qry3ci/4olyN7KSWqtPKNR1TrqQ2mN0GOQCzerJUCdMsi3lGrZlziqGYP2XkaAo7lJGv5o7AATfsX8NRXsV6+xsqCn58jvMH2x+Yb2pP/ieH574Q3ViUwD+rL3eHiQDno  
aNd9pvHvIrx3VAgxKx2K1Zvxx/Yf+IUzgxPghLDc7pWKcqUIByqU13+HMLCTFIQF1hFsJkaBSMEJRhNlnk2hVW1k8P946HII9G6EAcpdiBMyzMZu6WAlavY4pY4A37ihmUKkpp0hCF  
FG59ePMcPcdXvUxQTS1H67Ht+NySHDQE7UNYeFW4gBsDQS5rYsOxns7hBtOhPMGtFnBLg==

**Fecha de emisión:** 26-03-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** MPrB1wnippAXYQngdCJuDdR0oi9pk5JlwSXospvQDGVYqfvFJ1GaD69hXgrKdytliAY2MrbwLgi5SRqN5ZKKUjdSg3m0loVKMymahVdvREf1QVubLaKJtsEnQPaxY  
6gfBxr+QyPCvKAwLiSGn1/N1JCLSG9IxcUbvz4YX6cRGan7gHKafJtXL84fuE0LTqQmyw372IRfbmihSMV1dSXjIWk+jCnBYGBJi4EEsTDlpOc35RYlovpJ2tbtg8BpCtja5Sja3  
edVn1yTl/+RJ0GV4dglT5Vgm0JgqQ82nypMGrNkwZTeUstw3NocyegmIxxkACVtK8GdYtV+NJoVw==

**Fecha de firma:** 2025-03-2



PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-127

H. Veracruz, Veracruz. Miércoles 02 de abril de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0014/2025 al  
Convenio de colaboración  
CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

Atención: Arq. Mariluz Adriana Arroyo Arriola  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada CONVENIO de colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025 entre el Ayuntamiento de Veracruz y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, ambos remitidos mediante oficio DOPDU/0610/2025 EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4179 de fecha 26 de marzo de 2025; el cual fue recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado cero papel, en la misma fecha.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que mediante el Convenio de colaboración se conviene en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de abastecimiento de agua potable para el consumo humano y uso doméstico, en el municipio de Veracruz.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento revisado para que puede continuar con su proceso de aprobación.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

*"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"*

**AGUSTÍN FONSECA CORTÉS**  
**COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

**Enviado por:** Agustín Fonseca Cortés <agustinc21@gmail.com >

**Certificado:** 3030303031303030303030353134333330343839

**Hash:** d3MeaH94bE8HIBsaC0oh3uCEwJK0OWwZiChEr2YOTJnCvk2N4CkTI0/ZH+4CPO4I6Kx3I09HLI9dd/ApGQsNgiqR1+F+nOKPZFUKeEz4LQdmmDN1JCjD86ajqFdly2Agzkhx8u25f36WmgTS2Gw1vJqH+YTYprB+3v3YaM7jXkF3KyImvku408TWVx8mqW9/vQHLKapwN/BZpjj3U28wUkLYKV6UguDb1S6qg8y8zUskX/maUTf0oFXb5/g4Etx5AL9ITY3TvQwpQiBZv594sUSKcNgW7nleegvAwSobBB7ea5RX1MPyF6P29VtO6wctMiDAcGDrPGjX8a01O6yVrw==

**Fecha de emisión:** 02-04-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez <obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** Nq3Yr8ErhT8w7m//YxL3SZEX6ukL88fRnmTm2EnB/A6MUzJeWA06ED1PX6QKVerpN0Ikp8dFqudUSv3JTpL51x6J45k6pQ+u5PKM1tNjIk+BnFH3zYMge4qjxvUUftUk3po9GWIPNWFTfPyWfBrF9a+camBfRVUVrnzVtFB6BRFUt249NWCFSfFup+8T75YhiZSbdYiAw+U5VoeShreyVnz0stsg6WRshnFLdPd13f4LQgPWDFnrZZT28LP7jWji7KJ4WxgexY8MsD+2q2+w3h+i3xld4AGquj+4yYeABRCTAVniyJzmimnKQxwP63FWLOflnIzwTouUIYv7Rp+w==

**Fecha de firma:** 2025-04-02

**Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola <desarrollourbano@veracruzmunipio.gob.mx >**

**Certificado:** No ha firmado

**Hash:** No ha firmado

**Fecha de firma:** No ha firmado

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Oficio Número EGOB-TMV-TM-2025-1284  
H. Veracruz, Ver., 24 de marzo de 2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

Por este medio y en atención al oficio DOPDU/0574/2025, referente a la validación de los convenios:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025 y No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025 QUE CELEBRA CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, “CONAGUA”.**

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que cuentan con el visto bueno de esta Tesorería Municipal, en cuanto a ésta área compete.

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**  
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

**MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**  
Tesorera Municipal

**Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 303030303130303030303030353130383330323138

**Hash:** P78sZT5dKOxf6sUcOdcZTOygtxwKjTjTC3hTjLkKSy2OEiW9nwnGYUQ1x0UF9Kzfh4WUKQ8NldgqbwtXBjppYbMIG4fFrZWxfDEU1nRC01vtN7KCQ5YteRDGF+A8aSjBFMBTF0a2bD+PeH1rzVKWW4Xi6JqY+Df46HZZ4Rd3HAgpVfFEb8wFFrylnLvTyMLc61lYrjQDne6RLY6PXeoR2G6laguyxCfxqpsQhu59GTVgXM+q+ETWKAdwifsaHBMxB2ReKXs1YxD3X9lU6lDnBxOl2TmGzNtPjLlxx7Sq0J/0C6ovm83Kf0DbY0ST6r2NVHTXAUR484mZiXG7Q==

**Fecha de emisión:** 24-03-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 303030303130303030303030373030333131323337

**Hash:** OwXv4CmYT8t4q8HkxJfqiDrWPgPH24hDfy0Ka6GINfT3ma5RxqR8RroTk3lwLtA96p+I82upDCrphl02EVFDzKaMHMYMk0Ai2mK4qKsunVlognm7QsLOWralKxi0Zh3UXALutgGJbPtNelGzJK0ss9oAAYmWk9ZCobHcVs0Sa2uVO6ptfVd66gk1uk3WdMJkU3q+BnF58T/OZouZS7sPsam11tZbDhnWVOpAm2TJpCaY7oMTR085MsFlq4pE+7k+wTCfQymKjoP2Nj0PJd+UWIK7Pbe+p18VksSFotE3SE68HV2sfcMq7u3EbppSDL2htBeVryRBcULEWobw3gBQ==

**Fecha de firma:** 2025-03-25

Veracruz, Ver., abril 04, 2025  
Oficio: SU/4249/2025EGOB-SU-SU-2025-2328

Asunto: validación al convenio  
CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E S**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **DOPDU/0633/2025** EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4187, recibido en esta Sindicatura a mi cargo, en fecha 02 de abril del 2025 respectivamente, mediante el cual solicita la revisión, validación y respectivas observaciones del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025**, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al respecto, **se emite la validación al convenio** antes mencionado.

No obstante, de lo anterior se sugiere se atiendan los siguientes comentarios de forma:

- 1.- En el apartado de **ANTECEDENTES** número 3, hace mención a **3 camiones pipa** para realizar trabajos de suministros de agua y en el apartado de **CLÁUSULAS** se pone a disposición **2 camiones pipa de 10 mil litros y una camioneta**, por lo que deberá definirse la cantidad unidades vehiculares;
- 2.- En **DECLARACIONES**, fracción III.2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que en el artículo 4, el párrafo sexto, no corresponde;
- 3.- En el artículo 70, la fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es inexistente; y
- 4.-En las **CLAUSULAS**, no se describe la póliza del seguro de las unidades, en caso de algún siniestro.

Así mismo, hago de su conocimiento que, aunado a la validación de área a mi cargo, previo a su envío a enlistarse para sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la comisión edilicia correspondiente, deberá de obtener la validación del Órgano de Control Interno.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada al convenio, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto del convenio, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes al propio documento, no se puede emitir una opinión al respecto. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
*"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"*

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**  
SÍNDICO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

**Enviado por:** Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < [sindico@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:sindico@veracruzmunicipio.gob.mx) >

**Certificado:** 3030303031303030303030353130363334363439

**Hash:** S+qW2nMRxuyJymYqPPrMPSGI/tTeRkEZ9FIE8fWkoViHP4pr/hNtvwHQS23hZpPkhR4u2kiK5XLUce/tPNSGTf4Dd3DILzQBvHlbXHPvKq+QDgsKFXZBqlkedzibMcm1IBNEnosKzd7u  
gpA0Fi2YF1wD11Gc58pGOlalpwmiTkJB1hmZdXAF+IlpOOBrydrARhUYPIbwJJX0n4++hQNTNd9vC4mmAN6QSQe0wa9asMgApJh8S6w9QNddqUMNLpxuEMfR14CC+aoiSC/Af+5TmgaXpZQ  
pVivC+weaJkMS5hFmivCHESJmnokm2PXtunCBqAB5bWLnNMTYpDefr+8B2Q==

**Fecha de emisión:** 04-04-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez** < [obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx) >

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** wavW8NQaQXU9N/C995rtvyGep6K4yrxDnzdRXcHXdVCJe8dKzUDEc22LfgUkWTMWjdek07KLwtBHDPv+ecDOFlu5rb2A05ud7tMN8iKPIc+3Zg4U8U+cJ43WZfCuUmN3Jr  
3oOfse5EaHiUQ69yu1Ux9bM/O0p2NDBkV/fKXYGfUCGivFuc28o6/yAe2hsNpRAX5vI8cu9czOpiS0f2bB436YKzQTf3BCzRDzr2nJCaKjB9h8P5NdOcZzgJkCZ7vRmG1H2D4Y7bax1/T9  
9Lxu05yRgZkBXdk9Gg16GwA8TpJhPO+JgXlj+EyDjnSMRdvhZkrkxYa2WAEneuBKE+BcQ==

**Fecha de firma:** 2025-04-04

**Ricardo Baez Rocher** < [rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx) >

**Detalles de turnado:**

**Tipo de turnado:** De conocimiento :

**Certificado:** No ha firmado

**Hash:** No ha firmado

**Fecha de firma:** No ha firmado



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-ODCI-TOCI-2025-6510

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Oficio Número CM/OCI/04/0548/2025

**Asunto:** Respuesta a su oficio DOPDU/0666/2025

H. Veracruz, Ver., 08 de abril de 2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número DOPDU/0666/2025 del pasado siete de abril, remitido a través de la plataforma digital Ceropapel bajo el folio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4193, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de Convenio de Colaboración número CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua.

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al mismo por cuanto a su forma legal, puntualizando que el contenido y detalles del mismo es responsabilidad del área operativa encargada de su implementación.

Sin más por el momento quedo de Usted

**ATENTAMENTE**

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

**M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**Enviado por:** Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipicio.gob.mx >

**Certificado:** 3030303031303030303030353130393333313535

**Hash:** q5ipCZ11K75RAJNFTUe7GYGJ795cdCTXIMP9X93Jteo0ErEs9C46+aZrWlOPFcCF2ZnReR3mq3tqUxat6d0VNt46sB00x8Qh+ftOfRWZ8vF/JmYU0aGmB0c5wTYq3AqHNOAg  
zi3MK8caLEWBZ8Y1HdgCP5NG1w4fsWs0MzU9YWhPnmB+yMmNLhbahMlbXo3/yOR7FSajRUunL9hGC4s9owa7BQ338IUI2XRG8j+Oi5YFVa4+mu9s6PAmeJ/pVvYTxUuM9UESpHA  
UHoRxBDdmYUvX2Oahz6soWSM7HVpPtpZYYYHpENILvish/nvuN6XEF2o3Ly15bXtiX+S7LHdejWw==

**Fecha de emisión:** 08-04-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez <obraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** hYN5Q1e2sQH4mP9+DVzfsWpusLHJd3S1KAep70Xp43RQYqkL0zdvqJSXEc+Jgcd3o3UWj+yptRIBtW24tQzflWlNFcdWfMS1scMjfoUDzeqz9yRbWEv3XYJfk+Ax/j  
FrbQmIM1YkCbFahlv6oRE1nuF2relpyaEN/k+3imgNUyC431/fK AitRpRLdibe9fRQhYOMtXTU9aYB41ovgsX12EvsySrwBaYammnpnATqiC111e17AD1KWCNH4ymtYkOU  
QJGoOe+qr2B3YaOAIK1agpJaWsSCGSeEUaZHaA8cHSqK0mK8yJNQE3SN4PAOlplcDLkbbTlbodbs9YDKgSg==

**Fecha de firma:** 2025-04-09

**Ricardo Baez Rocher <rbaez@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** No ha firmado

**Hash:** No ha firmado

**Fecha de firma:** No ha firmado

**CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., EN LO SUCESIVO “EL SOLICITANTE” REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL USO DOMESTICO, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1.- En el marco de las disposiciones del Artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.

Determinando que para el efecto “El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

En atención a estas previsiones constitucionales sobre la colaboración y unión de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, y el necesario involucramiento de los diversos sectores sociales, el presente convenio tiene como propósito central apoyar a los municipios solicitantes para que sus pobladores avancen en la concreción de su derecho humano al agua, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

2.- Asimismo, en congruencia con las directrices del Sistema Nacional de Protección Civil, que propugna transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, soportado en la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y en la participación activa de los sectores social y privado, las partes asumen los compromisos del presente convenio de colaboración, al tenor del contenido establecido.

3.- Con fecha 20 de marzo de año 2025, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., presentó por escrito la solicitud de apoyo con un (1) camión pipa para realizar trabajos de suministro de agua potable a la población que la requiere en el referido municipio.

4.- El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE), Ing. César Atiel Hernández Castillo, realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

## DECLARACIONES

- I.- Declara “**LA CONAGUA**” que:
- I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
  - I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - I.3.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquéllas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.
  - I.4.- El **Biól. Pablo Rafael Robles Barajas**, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado “B”, 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - I.5.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa- Veracruz km 3.5 No. 471, Colonia Olmos de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver.
- II.- Declara “**EL SOLICITANTE**” que:
- II.1. Que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracciones I y XIV de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.2.- Que la **Lic. Patricia Lobeira Rodríguez** acredita su personalidad y facultades como **Presidenta Municipal** Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a la Constancia de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de Municipio Libre.
- II.3.- Que el **C.P. Manuel Rivera Polanco**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico** del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de Municipio Libre.
- II.4.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a **"LA CONAGUA"**, de toda responsabilidad.
- II.5.- **"EI SOLICITANTE"**, señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación por desabasto de agua potable para la cabecera municipal y localidades del Municipio de Veracruz, Ver., y que no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, por lo que solicitó el apoyo correspondiente por escrito a **"LA CONAGUA"**.
- II.6.- **"EI SOLICITANTE"** ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.
- II.7.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.8.- Que mediante el acta número \_\_\_\_\_ de la sesión de cabildo extraordinaria celebrada en la ciudad de Veracruz el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, se aprobó la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



III.1.- Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de abastecimiento de agua potable para el consumo humano y uso doméstico, en el municipio de Veracruz, Ver.

III. 2.- Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con el “**CAMION PIPA**” de “**CONAGUA**”, a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado “B”, 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; artículo 36 fracción VI, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

“**LA CONAGUA**” y “**EL SOLICITANTE**” convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de abastecimiento de agua potable para el consumo humano y uso doméstico, en el municipio de Veracruz, Ver.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “LA CONAGUA”.** Para el cumplimiento del objeto de este instrumento “**LA CONAGUA**” se compromete a:

- a) Poner a disposición el equipo especializado con las características siguientes:

### **UN (1) CAMION PIPA DE 10MIL LITROS (En lo sucesivo CAMIÓN PIPA):**

1. Marca FREIGHTLINER Modelo 2012, placas 2227-CL, No. Económico 1025, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, localizada en la Presa Cangrejera., localizada en Ejido Gavilán Sur S/N, Col. Cangrejera, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver.

### **CAMIONETA PICK UP (En lo sucesivo la CAMIONETA):**

Marca Chevrolet Modelo 2019 placas NPT 60 45 No. Económico S/N a cargo del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10, localizada en Boca del Río, Ver.

- b) Los equipos anteriormente descritos serán dispuestos para su operación en el domicilio ubicado Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



- c) Encargarse de la custodia y operación de los “**CAMIONES PIPA**”, descrito en el inciso a), para lo cual habilitará a tres (3) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de “**LA CONAGUA**”.

**Operador Número Uno:** C. Yusseff Manuel Martínez Domínguez

**Operador Número Dos:** C. Monserrat Castro Rosas

**Supervisor Operativo:** Ing. César Atiel Hernández Castillo

- d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.
- e) Supervisar a los integrantes y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicarán en tiempo y forma.
- f) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el **Ing. César Atiel Hernández Castillo**, Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, adscrito al Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA.
- g) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento, recibir el equipo descrito en la Cláusula segunda, en condiciones de operación, con el desgaste normal por el uso que haya tenido en cumplimiento del presente convenio.

### **TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL SOLICITANTE”:**

Para el cumplimiento del presente instrumento “**EL SOLICITANTE.**” se compromete a:

1. Cubrir los gastos de traslado del “**CAMION PIPA**” y “**LA CAMIONETA**” de las instalaciones del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10 de Boca del Río, Ver., y desde la presa Cangrejera en Coatzacoalcos, Ver., hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio en el Municipio de Veracruz.

- a) Utilizar el “**CAMION PIPA**” y “**LA CAMIONETA**”, única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.

- b) Aportar los gastos de operación, que incluyen:

- I. Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado. (servicio de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado en general, etc.)

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo (**los cuales serán cada 250 horas o**

**cada 10.000 kilómetros)** que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca de los **“CAMION PIPA”**, y la **“CAMIONETA”**, **“LA CONAGUA”** determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, **“LA CONAGUA”**, a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, **supervisará**, durante la ejecución de los trabajos, **la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación:**

**Mantenimiento preventivo a “CAMION PIPA” (cada 10,000 Km).**

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna diésel
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Limpieza del respiradero del cárter
4	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
6	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
7	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
8	Limpieza del sistema de enfriamiento
9	Cambio de refrigerante del motor
10	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
11	Inspección de las cámaras de los frenos
12	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
13	Lubricación de la válvula del freno de aire
14	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
15	Lubricación de eje cardan
16	Lubricación de la suspensión
17	Revisión de los pernos U
18	Lubricación de muelles
19	Lubricación del pivote de la dirección
20	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
21	Lubricación de la barra de dirección
22	Cambio del fluido del depósito de la dirección hidráulica
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas

**Mantenimiento correctivo al “CAMION PIPA”**

No.	Concepto
-----	----------

1	Limpieza interior del tanque de combustible
2	Cambio de abrazaderas en ductos de escape y de admisión
3	Cambio de batería
4	Cambio de banda de alternador o generador
5	Ajuste de embrague
6	Cambio de aceite de transmisión
7	Cambio de amortiguadores
8	Cambio de topes de suspensión
9	Cambio de soportes de cabina
10	Cambio de sujetadores de cofre
11	Reparación de muelles rotos
12	Suministro y colocación de llantas dañadas
13	Cambio de accesorios

#### Mantenimiento preventivo a “CAMIONETA” (cada 10,000 km)

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Cambio del cartucho del filtro de aire
5	Limpieza del sistema de enfriamiento
6	Cambio de refrigerante del motor
7	Ajuste de frenos
8	Lubricación de la suspensión
9	Revisión de sistema eléctrico
10	Revisión de Luces

#### Mantenimiento Correctivo a “CAMIONETA”

No.	Concepto
1	Reparación de alternador
2	Reparación de marcha
3	Cambio de bandas
4	Cambio de focos
5	Reparación de pinchaduras en llantas
6	Afinación completa (bujías, lavado de inyectores o carburador, cambio de cables de bujías
7	Reparación de frenos y cambio de balatas o pastillas de frenado
8	Reparación de fugas del sistema de enfriamiento (radiador, mangueras, abrazaderas, juntas, bomba de agua.
9	Suministro y colocación de llantas dañadas



- II. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, **“EL SOLICITANTE”** proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación del **“CAMION PIPA”**, y **“LA CAMIONETA”** para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.
- III. Efectuar el pago de viáticos del personal de **“LA CONAGUA”** (operadores del **“CAMION PIPA”** y **“LA CAMIONETA”**) de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de **“LA CONAGUA”**, en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que **“EL SOLICITANTE”** aportará a los operadores y coordinador operativo mencionados en la cláusula segunda inciso C) del presente, diariamente la cantidad de **\$ 980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo.
- c) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, **“EL SOLICITANTE”**, proporcionará y/o indicará el lugar que será utilizado como fuente de abastecimiento y una garza para el llenado del **“CAMION PIPA”**
- d) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, **“EL SOLICITANTE”** proporcionará una persona por pipa (ayudante y guía) a la Brigada del PIAE, las cuales deberá conocer, las rutas y colonias a atender.
- e) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de **“LA CONAGUA”**, se comuniquen a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados superficie beneficiada, localización (coordenadas GPS), comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **“LA CONAGUA”**.
- f) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar el **“CAMION PIPA”** y la **“CAMIONETA”**, en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:
- I.- El **“CAMION PIPA”** No. Eco 1025 en: en la Presa Cangrejera., localizada en Ejido Gavilán Sur S/N, Col. Cangrejera, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver.
- III.- La **CAMIONETA** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.
- h) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el Ing. Augusto Díaz Vargas Coordinador de Cuencas Hidrológicas.



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



#### **CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES.**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio **“EL SOLICITANTE”** se coordinará armónica y complementariamente con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

#### **QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.**

Los operadores del **“CAMION PIPA”** y la **“CAMIONETA”** y supervisores que aporte **“LA CONAGUA”** para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral con **“LA CONAGUA”** y estarán en apoyo y coordinación con **“EL SOLICITANTE”**, por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con **“EL SOLICITANTE”**, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.

#### **SEXTA. – RESPONSABILIDAD.**

Queda expresamente pactado que **“EL SOLICITANTE”**, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación del **“CAMION PIPA”** y la **“CAMIONETA”**.

El personal comisionado de **“LA CONAGUA”** para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, el supervisor de dicho operativo de **“LA CONAGUA”** los reemplazará inmediatamente.

#### **SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN.**

Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor. Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que **“LAS PARTES”** acuerden lo contrario, por escrito.

**“LAS PARTES”** convienen que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural y se requiera la ayuda de **“LA CONAGUA”**, previo aviso al **“EL SOLICITANTE”**, **“LA CONAGUA”** podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que estime pertinente.

#### **OCTAVA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio de los trabajos.

En caso de requerirlo, **“EL SOLICITANTE”** podrá solicitar una prórroga, por escrito con 10 días naturales de anticipación a la fecha de término a **“LA CONAGUA”**, quien deberá considerar la necesidad de ampliación y que **“EL SOLICITANTE”** haya cumplido con las



obligaciones que le corresponden en términos el presente convenio y acuerdos previamente pactados.

#### **NOVENA. - MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que “**LAS PARTES**” acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

#### **DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los \_\_ días del mes de \_\_ del 2025.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.**

---

**BIÓL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS  
DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**

---

**LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

---

**ING. CESAR ATIEL HERNANDEZ CASTILLO  
JEFE DE BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA  
INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE  
EMERGENCIAS DEL  
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**

---

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SINDICO MUNICIPAL**



EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4206

H. Veracruz, Ver., a 10 de abril de 2025

Oficio: DOPDU/0692/2025

Asunto: Solicitud de punto para ingresar a Cabildo

Convenio CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025.

**LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON  
REGIDOR SEGUNDO  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez, me permito solicitarle de la manera más atenta, se lleve a cabo el estudio y análisis relativo al expediente del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025**.

Convenio que celebra, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA" y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

Se adjunta:

- Convenio en comentario
- Validación de la Dirección de Asuntos Legales EGOB-DAL-DAL-2025-2873.
- Validación de la Tesorería Municipal EGOB-TMV-TM-2025-1284
- Exención de AIR 0015/2025 de Programa De Gobierno y Mejora Regulatoria EGOB-PM-MR-2025-128.
- Validación de Sindicatura EGOB-SU-SU-2025-2327.
- Validación del Órgano de Control Interno No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6509.

Sin más por el momento, quedo de Usted

**ATENTAMENTE**

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

C.C.P.- Archivo/Minuta

C.C.P.- Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos. - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.

C.C.P.-JCTS/DOPF/TLAH

**Enviado por:** Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx >

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** p5AyqokoalDZBw25ESeRym9qfZjiACHweaGmLM+Ww4PR0xkX0eVNBVMW9Z0a4STBWUjNZ3e0pKDkbfF73zsv1iOQK3a8y0Vkrsr1tiQPOZoAFkV8xB5MK5hKOv6K0i2lXlXn  
liuk8mljQdLygMlyoek+b7ma+G6fp2zhJVRhMlvejUWHjt67pavsYVw/JFbpSxn0E0eSprQJhtZL8T6H3U50GgeoY9+5yHTfpaKvSu1uvNNDmLv8J0Vslz2ms44DXihFDGrmsTBQQCAeFk9  
R2lQVM3TSTd5UNoA2s8OJ1oKicC/mC4oqmwRRFSszod1tYvzMEHOfoSrqrZYrhLdSA==

**Fecha de emisión:** 10-04-2025

**Gianfranco Melchor Robinson - Regidor Segundo** < gianfranco@veracruzmunipio.gob.mx >

**Certificado:** No ha firmado

**Hash:** No ha firmado



**VERA  
CRUZ**

**H. Veracruz, Ver., 26 de marzo de 2025**

**EGOB-DAL-DAL-2025-2873**

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE**

En atención a su oficio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4166 de fecha 24 de marzo de la anualidad en curso, me permito remitir con las modificaciones correspondientes y validado jurídicamente, el Proyecto de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMESTICO, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ", folio: CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Comisión Nacional del Agua.

No se omite manifestar que el Convenio de Colaboración, se revisó por cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de este, los permisos medioambientales necesarios, así como la validación de las erogaciones que la suscripción de este conlleva, no corresponden a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS  
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

**Enviado por:** Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunipicio.gob.mx >

**Certificado:** 3030303031303030303030373034313430303530

**Hash:** OBtcBv5J1j7+N1DLU+Zjny59pELDDcBWbZIEWW7C8BK6CivFW/cwdGbN8czIQQOdLHIsKB+Mu5ODIUvU9noIguX+XIEE1n1wDP+JyFTjBesyxfsGEqfeoEM5S6bly+VRZxa2K5BGB9Ffvyn7ymi2PDFAp9NeiBD1Ug5aCzn5fNOM5JPw9TKKhUiATVH19p+H7PzHyYWj57CsBCDOKuAp9VZC3t2kOgaNTa5452iDaQTJsXvARaCFDpXYIYiTunbMiChriEF T1188uQiuCO8GAwQ5VU2Cm6A6pZv1kVONfvYpwWHR/MLhE3nG0Qpz8bczQv+H9w6MtmpfZn6p/A==

**Fecha de emisión:** 26-03-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** u1NIpc8mQuzVec19xKdfMbwDSMtAo9RDYYceevEMUBH2oWj3IDWuyCHDXPFcsxWcGiR2M13Aww81ZithWNuJ9SwZ6RlksxIObN+IaHFyDI2IGM3QCZyrLjj8nLq P4PdIjSyb4lse4Cmoe/vrotHiYNO42q4u+Z6q79BGOWF43mfeEz7b2aXwkzU8EfKmxR79RGibUOWfteCERg1kADB2Na6mcNe3c1WsOM+JRq5P614hJxnSckMDXsqCTYWpmf qDY/QZgVlaNRGnsIFjWHHN5Eb5cazFosa7UPvy5ZQm4YZT/Zw8LdMduevGiSnsBWh1bC8IGZQn0O4cEbFWoYBHD6Q==

**Fecha de firma:** 2025-03-26



PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-128

H. Veracruz, Veracruz. Miércoles 02 de abril de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0015/2025 al Convenio

CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

Atn.: Mariluz Adriana Arroyo Arriola  
Responsable oficial de mejora regulatoria  
de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada Convenio de colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025 así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante oficio DOPDU/0611/2025 EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4180 de fecha 26 de marzo de 2025 y recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria en la misma fecha, a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado cero papel.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que mediante el convenio de colaboración, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA y el H. Ayuntamiento de Veracruz” convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de abastecimiento de agua potable para el consumo humano y uso doméstico, en el municipio de Veracruz, y que para el cumplimiento del mismos CONAGUA compromete poner a disposición un camión pipa de 10 mil litros.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento revisado.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

**AGUSTÍN FONSECA CORTES**  
**COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

**Enviado por:** Agustín Fonseca Cortés <agustinc21@gmail.com >

**Certificado:** 3030303031303030303030353134333330343839

**Hash:** Qokn2sN4EfbekZ3NS4l5cfMEgVOktWwqwaCW6D3jnlDH8FVi8A8LYcTnSWzJTT9cILrgGUXJoorVi+Rxq6+A0Lp6fHe64u8eA9EJ60kPm76Otblx3I5YBSpryPhDtT1kCei/EFe0rkoNWdosj5Ga6vk5COTcdSdofhNA6TLXqxuaGC8p3lvGGF4ZR05Clh0b9FC67hUdZjNlg6EFLYoxtdEwaOYpudLeai0pPifaTQ/585LMZW108A5f7Tr/G4XT5SX+t82/31ldA8G1Fdf6oWPe2KNfmrV4T72A2L+fgifk+PmbF1yexSvk+Ch5s9gg9HYeujMqE0kqnBuYFOSAA==

**Fecha de emisión:** 02-04-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez <obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** ykMFjHE7gQmk1ZPsXQaJ0HVSLloomBEE+SYG8+7Y6V+Z0M9PYUflBeUWNCsXf0AMAbOzLEJFdfG8uv/5GFqPEYcWw5lTakh7CdxT7L0bLjbae+Z5IaYWuzzDafI3mV8jxgYVnnXcY0x2zJn3npKZaAgzBLas/nadwSoi6CoCeBbAVOEVMlJV6OQE6kqLBd+tmCDExFnmUqugnViZUp022+tV+btQGVhcAN+Q3UZamgfd/EwJmteHf4APebFSzQxdGOpwUJA7d8fgdRLyOU4wZ5Us4RZh0zRvnTWTf5fa7uLcNNYUnNbeb9A+Sw9j+q8HXSfPQtoLU1kadMmvfPlw==

**Fecha de firma:** 2025-04-02

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

Por este medio y en atención al oficio DOPDU/0574/2025 , referente a la validación de los convenios:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025 y No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025 QUE CELEBRA CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, “CONAGUA”.**

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que cuentan con el visto bueno de esta Tesorería Municipal, en cuanto a ésta área compete.

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

**MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**  
Tesorera Municipal

**Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030353130383330323138

**Hash:** P78sZT5dKOxf6sUcOdcZTOygtxwKjTjTC3hTjLkKsy2OEiW9nwNGYUQ1x0UF9Kzfh4WUKQ8NldgqbwfXBljppYbMIG4frZWxfRDEU1nRC01vtN7KCQ5YteRDGF+A8aSjBFMBTf0a2bD+PeH1rzVKWW4Xi6JqY+Df46HZZ4Rd3HAgpVfE8wFFrylnLvTyMLc611YrJQDne6RLY6PXeoR2G6laguyxCfxqpsQhu59GTVgXM+q+ETWKAdwifsaHBMxB2ReKXs1YxD3X9IU61dnBxO12TmGzNtPjLtxx7Sq0J/0C6ovm83Kf0DbY0ST6r2NVHTXAUR484mZiXG7Q==

**Fecha de emisión:** 24-03-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** OwXv4CmYT8t4q8HkxJfqilDrWPgPH24hDfy0Ka6GINft3ma5RxpR8RroTk3lwLTA96p+I82upDCrphl02EVFDzKaMHMYMk0Ai2mK4qKsunV1ognm7QsLOWraIKxi0Zh3UXALutgGJbPtfNe1GzJK0ss9oAAYmWk9ZCobHcVs0Sa2uVO6ptfVd66gk1uk3WdMJkU3q+BnF58T/OZouZS7sPsam11tZbDhnWVOpAm2TJpCaY7oMTR085MsFlq4pE+7k+wTCfymKjoP2NJ0PJd+UWIK7Pbe+p18VksSFotE3SE68HV2sfcMq7u3EbppSDL2hTBeVryRBcULEWobw3gBQ==

**Fecha de firma:** 2025-03-25

Veracruz, Ver., abril 04, 2025  
Oficio: SU/4250/2025EGOB-SU-SU-2025-2327

Asunto: validación al convenio  
CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E S**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **DOPDU/0634/2025** EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4188, recibido en esta Sindicatura a mi cargo, en fecha 02 de abril del 2025 respectivamente, mediante el cual solicita la revisión, validación y respectivas observaciones del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025**, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al respecto, **se emite la validación al convenio** antes mencionado.

No obstante, de lo anterior se sugiere se atiendan los siguientes comentarios de forma:

- 1.- En **DECLARACIONES**, fracción III.2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que del artículo 4, el párrafo sexto, no corresponde;
- 2.- En el artículo 70, la fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es inexistente; y
- 3.-En las **CLAUSULAS**, no se describe la póliza del seguro de las unidades, en caso de algún siniestro.

Así mismo, hago de su conocimiento que, aunado a la validación de área a mi cargo, previo a su envío a enlistarse para sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la comisión edilicia correspondiente, deberá de obtener la validación del Órgano de Control Interno.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada al convenio, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto del convenio, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes al propio documento, no se puede emitir una opinión al respecto. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
*“Nuestro Puerto, Nuestra Casa”*

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**  
**SÍNDICO ÚNICO**

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

**Enviado por:** Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < [sindico@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:sindico@veracruzmunicipio.gob.mx) >

**Certificado:** 303030303130303030303030353130363334363439

**Hash:** ITOqLle2ZSZMVOWxTr/4eccS8WDseMwX08cMg0ewN0U8+/WKKogtO/nG0pyDKxwUaN4aXBBQRrl9g5+0V1T19lmtjfVT3xsFLBDpc36OzoD4deTPXThxhtk4m1GGY+xVts  
oBBzfU+/ecoRd0LIB9E6rj56gmOSw7HPc0Pto5Fm1ugY2EWdX/pbE7y/aVrYi46JGHG/fmDg1m9+HrT105t1EujPH9Lamc4Y8j1r9ZVsIKzxIfgMnNfGqfheuN3VzwyW1sVxNDbLT+Wliv  
mfMMg0jUwKQ3ZqBAqWvTpe8mpzMd1ZPpBS3c1FUM2Mg2eB+AwiH21/MjTILp193uYXRw==

**Fecha de emisión:** 04-04-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez < [obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx) >**

**Certificado:** 303030303130303030303030373030333131323337

**Hash:** SMEAsCVd5IQ/Le5qy4w5jY11oed8uQ8+NwSPP3AqdJEGjdv6DGX5ZZMm2GGcqiXxapY5MXLHKZT+7437ZkAezDljFFYdam3sZTdYbvEV+oF4/qobkH/GulNvILc  
FrvPR0+EabpZxTBWF6RleMOO+iGhfFWPpbBADqZyW0qZYTLYxWyWdwByB+dz9KS7geYC1hb0UssAyFQ1Ycvxrz6aIPEoshnK6gCGxk7cDi8zinHRNg3JD7y/i+6jxlOjSiQ7  
OKJK8erLUkBSX32i2ZgWCawJsR0k34mYWq3EJC1xR0UilcBhw+5Yu7c5JyVyiLTVd4PpodHuUkvgqXulbrCXHA==

**Fecha de firma:** 2025-04-04

**Ricardo Baez Rocher < [rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx) >**

**Detalles de turnado:**

**Tipo de turnado:** De conocimiento :

**Certificado:** No ha firmado

**Hash:** No ha firmado

**Fecha de firma:** No ha firmado



EGOB-ODCI-TOCI-2025-6509

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Oficio Número CM/OCI/04/0549/2025

**Asunto:** Respuesta a su oficio DOPDU/0667/2025

H. Veracruz, Ver., 08 de abril de 2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número DOPDU/0667/2025 del pasado siete de abril, remitido a través de la plataforma digital Ceropapel bajo el folio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4195, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de Convenio de Colaboración número CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua.

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al mismo por cuanto a su forma legal, puntualizando que el contenido y detalles del mismo es responsabilidad del área operativa encargada de su implementación.

Sin más por el momento quedo de Usted

**ATENTAMENTE**  
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

**M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**Enviado por:** Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipicio.gob.mx >

**Certificado:** 3030303031303030303030353130393333313535

**Hash:** aZKloSddaG468oLY9+fGmWtWU2aQjL9p8uQl0/EBkSAMDD1dfCG2k/Z44QAaJaufQB5JQ9HQ75nQMe5ktXJij1cLncwR7QITKGRHmXPCBVwa2khnQxdJe5ycg3SAB6Nkdw  
n9XxB7wJT00uxvERYVfn8Tnjvy7qbsTU4xxVtSYnBKahyMxPvPJGAmiudZrzY9GkRPfdPflLKEBRK8CKnyMVjtNO78ePTfg+rGPZzskfiLU5zhe6eUZG9mpEnjeWqT3wiZaPrxlinpdfL  
L+BV9NSPvBm17+3FVKYptE6sROpgRbJ7NnZpgwyNzbaq7AQl94hMOHgRNn51e5F1Ve4g==

**Fecha de emisión:** 08-04-2025

**Arq. Julio César Torres Sánchez <obraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** 3030303031303030303030373030333131323337

**Hash:** N3l8ZC2A8TgffNPHVUhxRtEfdMdZ4uxhL2flNazgbBgEmS1a0lwykAq+ROpy2LW/WCgOy+lehm4ceeVwAwEWyJP3qAe6fHqECrFkXTXbBGMxUVwO7WLSlv25  
eefPzKixEGbrNuUpNLC+a3ntfXiy656cHnKgFNXP5I6VJXCgVpwmYNVK+PUANqDHS6mtwrqqMCF/6l5JlGYOyvjXS8gGiYr/Huc284BBsANF1QlpgQpxmQLV7NlveXgdv02  
ggKfl52x83zQO/slnfnLeu9/Jg+rAgVBdKYYKy5OdLpbGW07yJhpCHEKon8HgHT1aifVvMzUHMd32q1ROxU75sK77w==

**Fecha de firma:** 2025-04-09

**Ricardo Baez Rocher <rbaez@veracruzmunipicio.gob.mx >**

**Certificado:** No ha firmado

**Hash:** No ha firmado

**Fecha de firma:** No ha firmado

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025 Y No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA “CONAGUA” Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A FIN DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día **23 de abril del dos mil veinticinco**, en las instalaciones que ocupa la Regiduría Segunda del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, sito en la Calle Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver., Código Postal 91700, la C. Licenciado Gianfranco Melchor Robinson, Regidor Segundo, con la finalidad de emitir opinión técnica sobre la procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua del municipio de Veracruz de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. El Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de inundación por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas, sin embargo, este ente municipal, no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, por lo que se realizaron las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua, para



implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.
3. Que mediante el oficio **convenio en comento** recibió la solicitud para la elaboración de la opinión técnica y presentación ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, con la documentación pertinente, signado por el Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, es la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como base de la división territorial y organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** El fin último de la administración pública municipal debe precisarse, entre otras cosas, como, en respeto irrestricto y superlativo de los Derechos Fundamentales constreñidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar la capacidad de bienestar de la población por ende de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **inundación** por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos **de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas**.



**TERCERO.** La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27, 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

**CUARTO.** Qué los Convenios en comento, cuentan con Validaciones Jurídicas por parte de la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales, mediante el oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2870 y el oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2873 de fecha 26 de marzo del 2025.

**QUINTO.** Los Convenios cumple con las Validaciones del C. Agustín Fonseca Cortes, Coordinador de Mejora Regulatoria y Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-PM-MR-2025-127 y el oficio EGOB-PM-MR-2025-128 de fecha 02 de abril del 2025 toda vez que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedido, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento aprobado.

**SEXTO.** Que en fecha 24 de marzo del 2025 el convenio fue validado por la Tesorería Municipal al amparo del oficio EGOB-TMV-TM-2025-1284 suscrito por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Titular de dicha área.

**SÉPTIMO.** Que Cuenta con las Validaciones por parte del C.P. Manuel Rivera Polanco, Sindico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-SU-SU-2025-2328 con fecha 04 de abril y el oficio EGOB-SU-SU-2025-2327 de fecha 04 de abril del 2025.



**OCTAVO.** Que Cuenta con las Validaciones por parte del M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6510 y el oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6509 de fecha 08 de abril del 2025.

## FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27, 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

En armonía con lo antes argumentado, se emiten los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, se tiene por validado los convenios **No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025** y **CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025** a suscribirse con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, del municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La presente opinión técnica, no exime al área solicitante de posibles revisiones en lo sucesivo, en virtud de que es responsabilidad de la Dependencia y sus áreas, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia y procesos; así como realizar las gestiones de



acuerdo a lo que en cada caso se establece y por consiguiente documentar cada una de las actuaciones de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDO.** Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la suscripción de los presentes Convenios, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES.**

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

**“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/006/2025 y CONAGUA/OCGC/BPIAE/007/2025 CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Sin otro particular que tratar, se cierra la presente **OPINIÓN TÉCNICA** el día de su inicio.





**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



**LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON**  
**REGIDOR SEGUNDO**

*Estas firmas corresponden a la Opinión Técnica de procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.*

